

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ministerio de la Gobernación		Excmo. Diputación Provincial	233
Orden de 21 de febrero de 1961 por la que se dictan normas sobre provisión de plazas vacantes de médicos titulares	229	Ayuntamiento de Santander	233
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Servicio de Concentración Parcelaria	232	Junta Vecinal de la Busta	236
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes	233	ANUNCIOS PARTICULARES	
Distrito Forestal	233	Notaría de Santoña	236
		Caja de Ahorros de Santander	236
		Unión Territorial de Cooperativas del Campo	236

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ilustrísimo señor:

La Ley de 22 de diciembre de 1960 confía a este Ministerio en sus artículos tercero, cuarto y noveno, dictar las disposiciones complementarias para la aplicación de la misma y en especial las que han de tenerse en cuenta para la provisión en propiedad de plazas vacantes del Cuerpo de Médicos titulares.

Este Ministerio, en su virtud y ajustándose a los preceptos aplicables de la Ley de 17 de julio de 1947, Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien aprobar, para la provisión en propiedad de plazas vacantes del Cuerpo de Médicos titulares, las siguientes normas:

Norma primera.—Por la Dirección General de Sanidad se procederá, dentro del primer trimestre de cada año, a confeccionar una relación comprensiva de todas las plazas vacantes en 31 de diciembre del año anterior. A esta relación se le dará publicidad, exponiéndola en los Gobiernos Civiles de las provincias respectivas, Jefaturas de Sanidad y Colegios de Médicos, desde 10 de marzo hasta el día 25 del mismo mes, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones debidamente fundamentadas, referentes a inclusión o exclusión indebida de plazas, que dirigirán a esa Dirección General de Sanidad. Transcurrido este plazo, reducido a la mitad de los normales, por su urgencia y en aplicación del artículo 58 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, no se admitirá reclamación alguna.

Durante el plazo señalado, los Médicos excedentes voluntarios o activos de plazas comprendidas en la relación de vacantes, si los hubiere, a los que pudiera

interesar su adjudicación en propiedad, podrán solicitar de esa Dirección General de Sanidad su inclusión en la convocatoria de concurso. En este caso, quedarán obligados a tomar parte en él, solicitando la plaza cuya inclusión en el concurso han interesado; de no hacerlo serán sancionados con la separación del Cuerpo y Escalafón.

Determinadas así las vacantes, se procederá a la distribución en los grupos siguientes:

a) A proveer por concurso: Este grupo comprenderá el cincuenta por ciento de las vacantes correspondientes a cada una de las categorías.

b) Correspondiente a provisión por oposición restringida: Abarcará el 50 por 100 restante de las plazas de las categorías primera, segunda y tercera; y

c) De oposición libre e ingreso en el Escalafón A: Se asignará a este grupo el otro cincuenta por ciento de las plazas de cuarta y quinta categoría.

Norma segunda.—La distribución de las plazas en los grupos indicados se efectuará como a continuación se especifica:

1.º Las plazas vacantes de las categorías primera, segunda y tercera, se dividirán en dos grupos iguales: uno para su provisión por oposición restringida y otro por concurso de antigüedad. Si en el mismo municipio existiese más de una plaza vacante y dicho número fuese par, se distribuirán por mitades entre los dos grupos; si el número fuese impar, la plaza restante de la anterior distribución, así como las que sean vacantes únicas en un Municipio, serán distribuidas por sorteo, previa insaculación, la mitad a cada grupo.

2.º Las vacantes de cuarta y quinta categoría, serán también distribuidas en dos grupos, de igual número; uno para adicionar al concurso, y el otro para proveer por oposición libre e ingreso en el Escalafón A, determinándose las plazas que han de ser comprendidas en cada grupo, por el mismo procedimiento señalado anteriormente para las plazas de primera, segunda y tercera categoría.

En convocatorias sucesivas se seguirá un turno rotativo entre las vacantes, procurando que los Municipios que han sido asignadas sus plazas en la última convocatoria en el grupo de concurso lo sea en el siguiente año en el de oposición, y viceversa.

3.º En la distribución señalada en los apartados anteriores de la presente norma, se tendrán en cuenta las peticiones de aquellos Médicos excedentes voluntarios o activos de plazas vacantes, que han solicitado sean incluidos en convocatoria de concurso, completándose el grupo de plazas de concurso, además de aquéllas, con las que pudieran corresponder en el sorteo o turno rotativo que se establece hasta alcanzar la mitad de plazas de cada categoría.

4.º El sorteo de las plazas vacantes, previa insaculación, que será público, se llevará a cabo por una Comisión constituida en la Dirección General de Sanidad e integrada por el Inspector General, Jefe de la Sección de Personal, el Secretario técnico y el Médico de Sanidad Nacional adscrito a la Sección de Organización Asistencial Domiciliaria, todos ellos del propio Centro directivo, de cuyo acto se levantará acta.

La fecha y lugar en que haya de realizarse, será anunciado por la Dirección General de Sanidad en el "Boletín Oficial del Estado", con una antelación mínima de ocho días.

Norma tercera.—Determinadas las plazas que han de integrar los distintos grupos de provisión, por la Dirección General de Sanidad se procederá a la confección y publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de las respectivas convocatorias, que habrá de efectuarse dentro del primer semestre de cada año.

Las instancias para acudir a las respectivas convocatorias, que se ajustarán al modelo que se apruebe por la Dirección General de Sanidad, deberán ser dirigidas a este Departamento y presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo que determina la convocatoria y abonando los derechos que establezca.

Norma cuarta.—1.º En los concursos de antigüedad serán admitidos todos los Médicos que figuren en los Escalafones del Cuerpo de Médicos titulares que no tengan impedimento legal para concurrir. Los Médicos del Escalafón B que no sean Diplomados de Sanidad deberán tener consolidada su situación en él, por haber aprobado el curso de Sanidad Local; los Diplomados de Sanidad deberán acreditar su condición por la presentación del título correspondiente, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad o sus departamentales.

Los excedentes voluntarios a quienes se haya concedido el reingreso al servicio están obligados a solicitar todas las plazas convocadas; de no obtener plaza por incumplimiento de este requisito, quedarán en la misma situación de excedente.

Los que dentro del año de tramitación del concurso agoten los diez de permanencia en la situación de excedentes voluntarios, vendrán obligados también a tomar parte en el concurso solicitando todas las plazas comprendidas en la convocatoria, indicando el orden de preferencia, y en el caso de que no soliciten todas, la Administración les asignará una de las que queden desiertas al final de las adjudicaciones que se hagan a los de su Escalafón, ya que necesariamente han de reincorporarse al servicio activo para no ser separados del Cuerpo y dados de baja en el Escalafón.

Los que encontrándose en situación de excedencia activa tomen parte en los concursos y obtengan plaza, no podrán solicitar nuevamente el paso a aquella situación si la causa que expongan, o las circunstancias concurrentes, no son distintas de las que acreditaron al solicitar la excedencia activa anterior.

Los Médicos integrantes del Escalafón B tienen la obligación de concurrir a los concursos que para la provisión de plazas se convoquen anualmente hasta la obtención de plaza en propiedad, sujetándose para ello a las condiciones determinadas en la oportuna convocatoria. En el caso de no obtener durante cuatro concursos consecutivos, por no haber solicitado todas las vacantes, o por cualquier otra circunstancia, deberán en el quinto solicitar todas las anunciadas, y de no obtener plaza, por incumplimiento de esta obligación, causarán baja en el Escalafón B.

Los que tomen parte en el concurso, si desempeñan plaza en propiedad de la plantilla del Cuerpo, no podrán solicitar excedencia ni permutar su plaza durante la tramitación legal del concurso.

2.º Teniendo en cuenta la preferencia absoluta de los Médicos del Escalafón A sobre los del B, se aplicarán para la adjudicación de plazas, dentro de cada Escalafón, las preferencias que por la situación

administrativa reconoce el Reglamento de 27 de noviembre de 1953 a los excedentes voluntarios y activos, excedentes forzosos, y para aquéllos que en la fecha de convocatoria lleven un año, como mínimo, desempeñando interinamente una determinada plaza, si ésta es única en la localidad. Será respetado igualmente el derecho de consorte en las condiciones establecidas por la Orden Ministerial de 25 de enero de 1943.

Los concursantes que no acrediten derecho a figurar en cualquiera de los grupos anteriores, constituirán el de concursantes generales. Dentro de este grupo, así como de los anteriores, entendiéndose ésta la suma de servicios computables a efectos de concurso.

El cómputo de tiempo de servicios se establecerá de acuerdo con las disposiciones séptima y octava transitorias del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 y artículo octavo de la Ley de 22 de diciembre de 1960, y comprenderá:

Para ingresados al Escalafón A antes de 1 de enero de 1954, los servicios reconocidos en el Escalafón o por resolución administrativa hasta la mencionada fecha. A partir de 1 de enero de 1954, los servicios que acrediten los Médicos haber prestado en propiedad o interinos en plaza vacante, nombrados por el Jefe provincial de Sanidad, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

A los ingresados en fecha posterior, los servicios que acrediten en propiedad o interinos en plaza vacante, nombrados por la referida autoridad sanitaria desde su inclusión en el Cuerpo y hasta la fecha de publicación de la convocatoria de concurso.

La antigüedad para los Médicos del Escalafón B vendrá determinada por los servicios que les fueron reconocidos al ingreso en el Escalafón, a los que se adicionarán los prestados a partir de la última fecha en él computada.

Las computaciones de servicios a partir de 1 de enero de 1954 se harán en todos los casos basándose exclusivamente en el estudio de las certificaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad aportadas con la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Se tendrán en cuenta en el cómputo las sanciones de postergación en el Escalafón impuestas como resolución de expediente disciplinario o depuración, si bien por aplicación automática de preceptos legales, entendiéndose que en los casos en que la postergación se defina por puestos en el Escalafón y no por años, para delimitar éstos se aplicará, por analogía, la Orden Ministerial de 25 de abril de 1940, en la que se equiparan seiscientos puestos por un año de servicios.

3.º La resolución del concurso con carácter provisional se efectuará por la Dirección General de Sanidad, que procederá a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un plazo de treinta días hábiles para que los Médicos que se consideren perjudicados puedan formular reclamaciones debidamente fundamentadas ante este Ministerio, que cursarán a través de esa Dirección General, por la que se formulará propuesta de resolución definitiva del concurso, la que, informada previamente por el Consejo Nacional de Sanidad, será aprobada por Orden de este Departamento.

Durante el plazo que se establece en el párrafo

anterior, los concursantes a los que se adjudique plaza deberán presentar en la Dirección General de Sanidad los documentos por los que se acredite que reúnan las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso, referidas al término de la convocatoria. Los que no presentaran esta documentación serán considerados como renunciando al cargo y, en consecuencia, separados del Cuerpo y Escalafón de Médicos titulares, siendo designados para la plaza de que se trata el concursante que le corresponda con arreglo a las normas de la convocatoria.

Causarán baja en el Cuerpo y Escalafón, según determinan los artículos 139, 179 y 181 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, los que a la resolución definitiva del concurso no tomen posesión de la plaza que les fue asignada dentro del período reglamentario o los que renuncien a la misma.

Norma quinta.—Podrá concurrir a la oposición libre para provisión de plazas e ingreso en el Escalafón A, los Doctores y Licenciados en Medicina que reúnan las condiciones establecidas en las Leyes y en especial las señaladas en el artículo 121 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953. Será de aplicación en la misma lo dispuesto en el aludido texto legal, Decreto de 10 de mayo de 1957 y Ley de 17 de julio de 1947, en cuanto se refiera a la determinación de las pruebas a que los opositores han de someterse, constitución de los Tribunales que han de juzgarlas y propuesta de resolución.

Terminados los ejercicios y hecha la calificación final, el Tribunal se limitará a remitir a la Dirección General la lista general de opositores aprobados, así como los propuestos para plaza, cuyo número no podrá exceder del de plazas anunciadas en la convocatoria y previstos los cupos establecidos por Ley de 17 de julio de 1947.

Esa Dirección General de Sanidad formulará su propuesta de resolución a este Ministerio, fijando las normas a seguir para la adjudicación de plazas, teniendo en cuenta que los opositores aprobados que en la fecha de publicación de la convocatoria de oposición llevaren al menos un año ininterrumpido desempeñando interinamente la plaza que solicite tendrán preferencia a la misma, siempre que sea la única de la plantilla del Cuerpo en el Municipio o Agrupación que corresponda.

Al resolverse la oposición por este Ministerio, los aprobados presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos necesarios que se exigieron en la convocatoria para concurrir a la oposición. Los que no presenten los documentos señalados en el período de tiempo fijado, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia que presentaron al tomar parte en la oposición; en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los opositores aprobados serán incluidos en el Escalafón A del Cuerpo de Médicos titulares, al final del mismo, siguiendo para su colocación el orden de prelación obtenido.

Norma sexta.—A las oposiciones restringidas solamente podrán acudir los Médicos del Cuerpo pertenecientes al Escalafón que en el momento de ser anunciada la convocatoria de oposición se encuentren en servicio activo desempeñando en propiedad plaza del referido Cuerpo o que acrediten en dicha fecha haber prestado en el mismo, con el carácter de propietario, un mínimo de un año de servicios. En este último caso, los aspirantes justificarán no encontrarse inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal de Justicia o por resolución de expediente administrativo y poseer aptitud física para el desempeño del cargo.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición, número y contenido de los ejercicios y su calificación, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 y Decreto de 10 de mayo de 1957. Los programas que han de regir en ella serán determinados por esa Dirección General de Sanidad.

Terminados los ejercicios y hecha la calificación final, el Tribunal se limitará a remitir a la Dirección General de Sanidad la lista general de opositores aprobados, así como los propuestos para plaza, cuyo

número no podrá exceder del de plazas anunciadas en la convocatoria.

Por este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad e informe del Consejo Nacional de Sanidad, será aprobado el expediente de la oposición por Orden que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", convocándose el concurso de provisión de destinos entre los propuestos, que será resuelto de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, y en los casos de empate, en favor del opositor aprobado que ostente mejor número en el Escalafón.

Los Médicos que no superasen la oposición y aquellos aprobados que no obtuvieran plaza en el concurso de adjudicación de destino, quedarán en el Cuerpo y Escalafón en la misma situación administrativa en que se encontraban al acudir a la oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1961.—Alonso Vega.
Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de marzo de 1961.) 114

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Albaño, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 1 de diciembre de 1960, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en la Sala de Concejo de la Junta Administrativa, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que éste es el momento más importante de la concentración, y que, una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras, no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etcétera) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto debería examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tenga alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Servicio de Concentración Parcelaria; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden ministerial que con carácter definitivo determinen las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el pe-

riodo de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios, y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días, y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Albaño (San Vicente de la Barquera), 11 de febrero de 1961.—
El presidente de la Comisión local (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Concurso para la descarga de artículos de importación

Se convoca concurso privado entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas de esta provincia para la descarga, despacho y distribución de las mercancías de importación en este puerto, consignadas a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Las bases y demás condiciones del concurso se encuentran a disposición de los señores concursantes en el Departamento de Contabilidad de esta Delegación, calle Juan de Herrera, número 20, primero.

El plazo de presentación de pliegos finaliza a las once horas del día 27 de los corrientes, efectuándose la apertura de los mismos a las doce horas y treinta minutos de dicho día.

Santander, 13 de marzo de 1961. El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, P. D., El secretario técnico, Enrique Herranz Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Concurso para la descarga de cereales de importación

Se convoca concurso privado entre consignatarios de buques, transitarios y agentes de Aduanas de esta provincia para la descarga, recepción en depósito, despacho y entrega de los cargamentos de cereales sobre este puerto, consignados a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Las bases y demás condiciones del concurso se encuentran a disposición de los señores concursantes en el Departamento de Contabilidad de esta Delegación, calle Juan de Herrera, número 20, primero.

El plazo de presentación de pliegos finaliza a las once horas del día 27 de los corrientes, efectuándose la apertura de los mismos a las doce horas y treinta minutos de dicho día.

Santander, 13 de marzo de 1961. El gobernador civil-jefe de los Servicios Provinciales, P. D., El secretario técnico, Enrique Herranz Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 pesetas.

DISTRITO FORESTAL DE SAN- DE SANTANDER

Ordenada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte "Rucáo", número 24 de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Ibio y Caranceja, de los Ayuntamientos de Mazcuerras y Reocín, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento al artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día 26 de junio de 1961, a las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo, que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal de Santander, don Pedro Martínez Garrido, comenzando el trabajo en el punto denominado "Hito de Fuente Santa", común a los montes "La Robleda", número 18, perteneciente al pueblo de Ibio, "Rucáo", número 244, perteneciente a Ibio y Caranceja, y al monte de Hacienda "Campos de Estrada", de la pertenencia de Caranceja, Ibio y Casar de Periedo, de los Ayuntamientos de Reocín, Mazcuerras y Cabezón de la Sal, respectivamente.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significarse que, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos será de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander. Estos documentos puedan acompañarse de una copia, para, una vez cotejada ésta por la Administración, proceder a la devolución del original.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del

mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirá como pruebas los títulos de dominio inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de 30 años y debidamente acreditado, y los datos que existan en los Archivos de las Juntas Vecinales de Ibio y Caranceja y Ayuntamientos de Mazcuerras y Reocín, y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que deben estar presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes de las Juntas Vecinales de Ibio y Caranceja como los interesados en la operación o sus representantes legales, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Y, por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febrero de 1901, en el acto de apeo, se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Juntas Vecinales propietarias del monte y dueños colindantes con el mismo.

Santander, 17 de marzo de 1961. El ingeniero jefe, P. A., Manuel Medina.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de obras

ANUNCIO DE LICITACION

Proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de La Riva, Ayuntamiento de Campóo de Yuso

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 12 de enero de 1961.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato. — No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto. — El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un Timbre provincial de 1,00 pesetas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 78.877,03 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá, en el mismo acto, a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 1.577,54 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del Timbre provincial, y la definitiva en la de 3.155,08 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse según señala el pliego de condiciones y siendo el plazo de garantía el previsto en el mismo.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar mil pesetas en concepto de gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 16 de marzo de 1961. El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara, bajo responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander, ... de de 1961. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 534 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de Vía Cornelia, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de Vía Cornelia, de esta ciudad, en su segunda etapa.

2.º Tipo de licitación.—Cuatrocientas mil seiscientos veintinueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (400.621,88 pesetas).

3.º Requisitos indispensables para tomar parte en la subasta.—

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al

final del presente anuncio y reintegrada con póliza del Estado de 6,00 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas. b) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o bien en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional. c) Documento Nacional de Identidad. d) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto de que concurre alguna a la subasta. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Garantías.—La fianza provisional asciende a la cantidad de 10.015,54 pesetas, y la definitiva a 20.031,09 pesetas, y se constituirán en la forma que determinan los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Plazo para el comienzo y ejecución de las obras.—Deberán iniciarse antes de transcurrir siete días, contados desde la fecha en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva, y quedarán terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde igual fecha.

6.º Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones.—Diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento (Oficiales Letrados), y hasta las doce de la mañana.

7.º Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de pliegos.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

8.º Exposición de pliegos y proyecto.—Los pliegos de condiciones económicas-administrativas, facultativas, técnicas y oportuno proyecto, estarán de manifiesto en indicada Secretaría General (Oficiales Letrados), durante el plazo autorizado para la presentación de proposiciones y en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición.—El que suscribe, don, veci-

no de, con domicilio en ...
, Documento Nacional de
 Identidad número, enterado
 del proyecto y condiciones par-
 ticulares, técnicas, económicas y
 especiales que han de regir en la
 subasta para la adjudicación de
 las obras de pavimentación de la
 calle de Vía Cornelia en su segun-
 da etapa, acepta todo ello en su
 integridad, y se compromete a rea-
 lizar las indicadas obras con es-
 tricta sujeción a los documentos
 citados, con la baja del (en
 letra) por ciento del precio
 que figura en el presupuesto o tipo
 de licitación.—Fecha y firma
 del proponente).

Asimismo, declaro que me hallo
 encuadrado en el Sindicato Pro-
 vincial de la Construcción de
, y me comprometo a que las
 remuneraciones mínimas que ha-
 ya de percibir el personal obrero
 de cada oficio y categoría, em-
 pleados en las obras, no sean in-
 feriores a los salarios fijados por
 los Organismos encargados de la
 aplicación de la vigente Legisla-
 ción Social de Trabajo.—Fecha y
 firma del proponente.

Lo que se hace público para ge-
 neral conocimiento.

Santander, 15 de marzo de 1961.
 El alcalde, Manuel González-Me-
 sones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre
 de publicidad: 514 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN- TANDER

Subasta

El Excelentísimo Ayuntamiento
 de Santander convoca subasta
 pública para la adjudicación de
 las obras de pavimentación de la
 Plaza de los Remedios, de esta
 ciudad, con arreglo al pliego de
 condiciones aprobado al efecto,
 cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Adjudicación de
 las obras de pavimentación de la
 Plaza de los Remedios.

2.º Tipo de licitación.—Dos-
 cientas setenta y dos mil setecien-
 tas quince pesetas con dos cénti-
 mos (272.715,02 pesetas).

3.º Requisitos indispensables
 para tomar parte en la subas-
 ta.—a) Redactar la proposición
 conforme al modelo que se inser-
 ta al final del presente anuncio y
 reintegrada con póliza del Estado

de 6 pesetas y sello municipal de
 6,30 pesetas; b) Acompañar a la
 proposición el resguardo accredi-
 tativo de haber consignado en la
 Caja General de Depósitos o en
 sus sucursales o en la Depositaria
 municipal el importe de la ga-
 rantía provisional; c) Documento
 Nacional de Identidad; d) Escritura
 de constitución de la Socie-
 dad licitadora, en el supuesto de
 que concurra alguna a la subas-
 ta, y e) Declaración jurada de no
 hallarse comprendido el licitador
 en ninguno de los casos de inca-
 pacidad e incompatibilidad que
 enumeran los artículos cuarto y
 quinto del Reglamento de Con-
 tratación de las Corporaciones
 Locales.

4.º Garantías.—La fianza pro-
 visional asciende a la cantidad de
 6.817,87 pesetas, y la definitiva a
 13.635,75 pesetas, y se constitui-
 rán en la forma que determinan
 los artículos 75 y 76 del Regla-
 mento de Contratación.

5.º Plazo para el comienzo y
 ejecución de las obras.—Deberán
 iniciarse antes de transcurrir
 ocho días, contados desde la fe-
 cha en que se notifique al contra-
 tista la adjudicación definitiva,
 y quedarán terminadas en el pla-
 zo de dos meses, a contar desde
 igual fecha.

6.º Plazo, lugar y hora para la
 presentación de proposiciones.—
 Diez días hábiles, contados desde
 el siguiente a la publicación de
 este anuncio en el "Boletín Ofi-
 cial" de la provincia, en la Secre-
 taría general de este Excelentísi-
 mo Ayuntamiento (Oficiales le-
 trados) y hasta las catorce horas.

7.º Lugar, día y hora en que
 se verificará la apertura de pli-
 cas.—En el salón de actos de la
 Casa Consistorial, a las doce ho-
 ras del día siguiente hábil al en
 que hayan transcurrido los diez
 días señalados para la presenta-
 ción de proposiciones.

8.º Exposición de pliegos y
 proyectos.— Los pliegos de con-
 diciones económico-administrati-
 vas, facultativas, técnicas y oportu-
 no proyecto, estarán de mani-
 fiesto en indicada Secretaría Ge-
 neral (Oficiales letrados), duran-
 te el plazo autorizado para la
 presentación de proposiciones, y
 en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición.—
 El que suscribe, don, vecino
 de, Documento Nacional de

Identidad número, con domi-
 cilio en, enterado del proyec-
 to y condiciones particulares, téc-
 nicas, económicas y especiales,
 que han de regir en la subasta
 para la adjudicación de las obras
 de pavimentación de la Plaza de
 los Remedios, cuyas condiciones
 acepta en su integridad, se com-
 promete a realizar las obras de
 referencia con estricta sujeción
 a los documentos citados, con la
 baja del (en letra) por ciento
 del precio que figura en el presu-
 puesto o tipo de licitación.—Fe-
 cha y firma del licitador.

Lo que se hace público para
 general conocimiento.

Santander, 15 de marzo de
 1961.—El alcalde, Manuel G. Me-
 sones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre
 de publicidad: 449 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN- TANDER

Concurso

El Excelentísimo Ayuntamien-
 to de Santander convoca concu-
 rso público para la instalación de
 señales luminosas reguladoras de
 la circulación, con arreglo al plie-
 go de condiciones aprobado al
 efecto, cuyo resumen es el si-
 guiente:

1.º Objeto.—Instalación de se-
 ñales luminosas reguladoras de
 la circulación en las interseccio-
 nes de las calles Burgos-Túnel,
 Juan de Herrera, Isabel II y Pa-
 so de peatones de la de Becedo.

2.º Tipo de licitación.—Tres-
 cientas sesenta y dos mil quinien-
 tas ochenta pesetas (362.580 pe-
 setas).

3.º Documentos indispensables
 para tomar parte en el concu-
 rso.—a) Memoria firmada por
 el proponente expresiva de sus
 referencias técnicas y económi-
 cas; b) Detalle de las obras reali-
 zadas con anterioridad; c) Ele-
 mentos de trabajo de que dispon-
 ga y demás circunstancias exigi-
 das, con los pertinentes documen-
 tos acreditativos; d) Declaración
 jurada de no hallarse compren-
 dido el concursante en ninguno
 de los casos de incapacidad e in-
 compatibilidad que señalan los
 artículos cuarto y quinto del Re-
 glamento de Contratación de las
 Corporaciones Locales; e) Docu-
 mento Nacional de Identidad; f)

Escritura de constitución de la Sociedad concursante, y g) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

4.º Garantías.—La fianza provisional asciende a la cantidad de 9.074,50 pesetas, y la definitiva a 18.129 pesetas, y se constituirán en la forma que determinan los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación.

5.º Plazo para el comienzo y ejecución de las obras.—Deberán iniciarse antes de transcurrir ocho días, contados desde la fecha en que se notifique al concursante la adjudicación definitiva, y quedarán terminadas en el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde igual fecha.

6.º Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones.—Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento (Oficiales letrados) y hasta las doce de la mañana.

7.º Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de pliegos.—En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones, y efectuada dicha apertura se dará por terminado el acto y se pasará el expediente a la Comisión técnica para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

8.º Exposición de pliegos y proyectos.—Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, técnicas y el oportuno proyecto, estarán de manifiesto en indicada Secretaría General (Oficiales letrados), durante el plazo autorizado para la presentación de proposiciones, y en horas hábiles de oficina.

9.º Modelo de proposición.—Don....., con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, que han de regir en el concurso para la instalación de señales luminosas reguladoras de la circulación

en las intersecciones de las calles de Burgos-Túnel, Juan de Herrera, Isabel II y Paso de peatones de Becedo, ofrece colocar dichas instalaciones en el precio de..... (en letra)..... pesetas, y se compromete al cumplimiento de todas las condiciones, que acepta en su integridad.

Acompaña los documentos señalados en la cláusula séptima del aludido pliego de condiciones.—Fecha y firma del concursante.

El modelo de proposición será reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de marzo de 1961.—El alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 526 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen como señor delegado de Hacienda, convenientes, dirigidas al ilustrado con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

La Busta, 4 de marzo de 1961.
El presidente, Pedro Gutiérrez.

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE SANTOÑA

Edicto

A los efectos previstos en el párrafo IV del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, por el presente, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho, que a instancia de don Federico Fernández Fuente, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Bárcena de Cicero, se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para acreditar la posesión de un aprovechamiento de aguas públicas del

riño de la Acebosa o las Calladas, tomado en el punto llamado Cagigal del Molino, de tres mil litros de agua por segundo, que continuamente se utiliza para el funcionamiento de un molino harinero, situado en el paraje dicho, barrio de la Bodega, del pueblo de Bárcena de Cicero, propiedad del requirente. Quienes se consideren perjudicados, podrán comparecer en esta Notaría en el plazo y forma y a los efectos previstos en el párrafo V del citado artículo.

Santoña, 16 de marzo de 1961.
El notario, Enrique Franch.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 126 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 224 y 829 de las Sucursales de Solares y Molledo, Portolín, respectivamente, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 73.184, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 80.385, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 2.541 V., de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas, a los efectos reglamentarios.

Santander, 13 de marzo de 1961.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 4.705 V., de la Caja Central de la Unión Territorial de Cooperativas, a los efectos reglamentarios.

Santander, 13 de marzo de 1961.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER